

ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sapito» de Camas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Sánchez González, representante de «Aleathiel, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Sapito», con domicilio en Avda. Clara Campoamor, 8, local 1, de Camas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sapito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Sapito.

Código de centro: 41018124.

Domicilio: Avda. Clara Campoamor, 8, local 1.

Localidad: Camas.

Municipio: Camas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Aleathiel, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2009/2010, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de noviembre de 2009, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de marzo de 1998 (BOJA núm. 48, de 30 de abril) creó el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableció las condiciones para su adjudicación. El premio se concede a personas, instituciones y entidades que se han distinguido por su contribución a la mejora de la calidad de la educación y supone un reconocimiento del importante servicio que prestan al conjunto de la sociedad andaluza.

El ejercicio responsable de la función docente debe facilitar el desarrollo personal, social y cultural del alumnado andaluz, proporcionándole la formación integral necesaria para su plena incorporación a la vida activa y adulta. En este marco de intenciones, cobran especial relevancia las iniciativas del profesorado y de los centros educativos andaluces, así como de otras personas, entidades e instituciones de la comunidad, que preparan a la juventud andaluza para la participación en la vida democrática y el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos.

El Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconoce el esfuerzo, la dedicación y el entusiasmo del profesorado y de cuantas instituciones y entidades hacen posible la formación de una ciudadanía responsable, crítica, culta y comprometida con los valores que sustentan nuestra convivencia en democracia. Gracias a ese esfuerzo se generan las prácticas que representan esa educación de calidad en igualdad por la que trabajamos, y son ellas las que pueden garantizar que Andalucía siga caminando por la senda del progreso y la justicia social, cuando las jóvenes generaciones asuman sus responsabilidades históricas.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 2 de marzo de 1998,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de oro, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

- Emilio Calatayud Pérez, Juez de Menores de Granada, por su contribución a la educación de jóvenes y adolescentes a través de sus sentencias eminentemente educativas y ejemplarizantes, basadas en su fórmula: Justicia y sentido común. Emilio Calatayud lleva más de 21 años entregado al Juzgado de Menores de Granada, que resuelve cada año alrededor de 800 casos y donde cada día se apuesta por dar a la Ley del Menor una filosofía reinsertadora y educativa. Sus sentencias innovadoras, concebidas como servicio a la comunidad y relacionadas con el tipo de delito cometido: repartir comida entre indigentes, si se ha maltratado a uno de ellos; dar clase de informática, si se ha cometido un delito cibernético; o bien, visitar un centro de tetrapléjicos si se ha cometido una infracción de tráfico..., consiguen, en la mayoría de los casos, dar una oportunidad a los jóvenes infractores para reinsertarse en la sociedad. El juez Calatayud ha divulgado sus sentencias y reflexiones a través de conferencias, entrevistas en medios de comunicación –recogidas en su libro «Reflexiones de un juez de menores»–, o mediante su propio blog. Sus vídeos colgados en You Tube se han hecho muy populares y son vistos y analizados en universidades, centros educativos y entre las mismas familias que buscan apoyo y alternativas a la educación de jóvenes y adolescentes.

- M.^a del Pilar Martín Bernal, maestra de Educación Primaria, por su profesionalidad y entrega al servicio de la Enseñanza Pública, como maestra de Educación Primaria en varios centros de Andalucía y, desde el año 1997 hasta el 2009, primero como jefa de estudios y después como directora en el CEIP «Ntra. Sra. de los Remedios», de Chiclana de la Frontera (Cádiz). A lo largo de su trayectoria profesional, M.^a del Pilar Martín ha demostrado su capacidad para intervenir en los procesos de organización y funcionamiento del centro, convirtiendo los problemas en oportunidades para la convivencia, el entendimiento, la innovación y la mejora de las prácticas docentes. Los resultados de este buen hacer son visibles en la actualidad a través de los proyectos y programas en los que el centro se encuentra implicado. Como directora de un colegio experimental bilingüe de alemán desde el año 2000, ha participado activamente en multitud de cursos, jornadas y encuentros para exponer su experiencia en la organización y funcionamiento de un centro público con programa bilingüe; M.^a del Pilar ha coordinado, además, un programa Comenius, haciendo posible enriquecedores intercambios con varios países europeos. El centro pertenece a la Red Andaluza de Ecoescuelas, habiendo conseguido en el pasado curso el galardón europeo de Bandera Verde. Así mismo, participa en los proyectos Escuela: espacio de paz, Deporte en la escuela, Aten-

ción al alumnado inmigrante, Proyecto de coeducación y Plan de apertura de centros.

- Catalina León Benítez, directora del IES «Néstor Almendros», de Tomares (Sevilla), por su implicación en la gestión y dinamización de numerosas innovaciones educativas que han llevado a su centro, el IES «Néstor Almendros», a adquirir una extraordinaria experiencia en la puesta en marcha de múltiples y diversos programas educativos con apertura al entorno. Catalina León es directora de este instituto desde el año 2001 y compatibiliza las labores de dirección con las de orientación educativa, destacando en su gestión el ejercicio de una dirección democrática y abierta, basada en la confianza y en las relaciones interpersonales. Su interés por la innovación le ha llevado a impulsar en la actualidad los diversos planes y proyectos que se desarrollan en el centro: Coeducación, Autoevaluación y mejora, Proyecto lector y biblioteca, Innovación educativa. Es centro bilingüe español-inglés, Escuela: espacio de paz y centro TIC de práctica docente. El centro, además, pertenece a la Red de calidad: UNE en ISO 9001:2000. Además, ha conseguido implantar una gestión moderna y eficiente en un macrocentro con 60 grupos y tres edificios, que tiene Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y superior y en el que son muy reconocidas y apreciadas las enseñanzas audiovisuales (Imagen, Sonido, Espectáculo...), en las que este centro es puntero. Ha impulsado también la biblioteca del centro, que está considerada como una de las mejores de Andalucía, con más de 15.000 volúmenes, y que se ha convertido en un lugar obligado de consulta multidisciplinar, desde la que se dinamiza el fomento de la lectura.

Segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Placa, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a los centros y entidades siguientes:

- IES «Fernando III», de Martos (Jaén), por el interés del centro en la innovación y en la mejora de la práctica docente. Prueba de ello es el importante número de planes que el centro está desarrollando, poniendo de manifiesto el compromiso de la comunidad educativa y, de forma especial, la iniciativa y dinamismo del profesorado para conseguir una enseñanza de calidad en igualdad. Un ejemplo de este dinamismo e interés ha sido la organización y desarrollo, durante el curso 2008/2009, del proyecto «Todos bajo el mismo cielo», programado con motivo de la celebración del Año Internacional de la Astronomía y en el que también participaron el IES «San Matías», de La Laguna (Tenerife), y el IES «Pedro Álvarez de Sotomayor», de Manzanares (Ciudad Real). Este proyecto aprovecha el interés y la motivación que la Astronomía provoca en la mayoría del alumnado para proponer diferentes actividades científicas relacionadas con la enseñanza de varias materias: Matemáticas, Física, Química, Geografía, Historia, Filosofía... Este proyecto propició actividades muy motivadoras para el alumnado: encuentros entre los tres centros participantes, construcción de relojes de sol de grandes dimensiones, diversas actividades interactivas en red, observaciones nocturnas en colaboración con la Asociación Astronómica Hubble y visitas al Parque de las Ciencias de Granada y a la Plataforma Solar de Almería. Algunas de estas actividades se mostraron en el programa «El Club de las Ideas», con el fin de difundir ejemplos de buenas prácticas entre la comunidad educativa. El centro, además, participa en otros programas, entre los que destacan el de Compensación educativa, el de Atención a la diversidad de género, Escuela: espacio de paz y Plan de lectura y bibliotecas. Finalmente, como centro TIC, cuenta con un estudio de grabación para mejorar la práctica docente.

- CEIP «Giner de los Ríos», de Huelva, por el trabajo y el esfuerzo, demostrado en sus 25 años de existencia, para conseguir una Escuela pública de calidad, cuyas señas de identi-

dad son: la participación activa de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, implicándoles en las tareas educativas y lúdicas del colegio; la apertura de la escuela al entorno, haciéndola permeable a todo lo que la rodea, enriqueciendo el aprendizaje del alumnado, estimulando la integración de las familias y fomentando el concepto de una escuela abierta en contacto con instituciones y organismos del barrio y la ciudad; la elaboración propia del material curricular, que al considerar al alumnado el protagonista de su propio aprendizaje ha permitido que el libro de texto sea un recurso más, incorporándose otras vivencias al proceso de enseñanza: la investigación del medio, la fotografía, el dibujo y el texto surgido de la experiencia propia; una metodología activa, basada en los intereses del alumnado, el trabajo cooperativo y el aprendizaje por descubrimiento; la organización singular de los espacios y tiempos en el colegio, que favorece agrupamientos más flexibles y actividades internivelares; y la adaptación del colegio a los nuevos cambios sociales y educativos (aula matinal, TIC y plurilingüismo).

- CEIP «La Chanca», de Almería, por ser desde siempre un lugar de encuentro y convivencia intercultural, fiel reflejo de lo que ha sido y es el barrio de La Chanca. El colegio se está enriqueciendo con la llegada de familias de otros países, que con su bagaje cultural aportan posibilidades y retos nuevos a los hábitos y costumbres ya existentes en el barrio. Las numerosas actuaciones que el centro realiza van encaminadas a conseguir que el alumnado alcance los niveles educativos necesarios para adaptarse con éxito a las distintas circunstancias sociales del futuro. La comunidad educativa, por su parte, se ha propuesto como prioridad luchar contra el absentismo escolar, tratando de estudiar y paliar las causas que lo producen, creando las condiciones que hagan grata la estancia de los niños y niñas en el colegio, ofreciéndoles alicientes para que este sea más atractivo y útil, tanto en lo pedagógico como en la oferta de servicios. Todo esto hace que el centro forme parte de la vida del alumnado y lo entienda como algo propio y atractivo, asumiéndolo como el espacio donde han de convivir con niños y niñas de otras religiones y etnias, además de ser el lugar donde se aprende a leer y escribir, donde se consiguen los niveles de conocimientos que les permitan acceder a un trabajo digno y donde se asumen los valores del respeto al material, al mobiliario, el valor de la amistad, el cariño y el respeto al profesorado. El centro participa en la actualidad en diversos planes y programas: Plan de familia, Compensación educativa, Deporte en la escuela, Acompañamiento escolar, Apoyo lingüístico para inmigrantes, Clases de árabe, Mediación intercultural, Absentismo escolar, Programa «Cuido mi casa, cuido mi barrio», Taller con madres de costura y organización del hogar.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito autonómico, para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2009/2010.

La Orden de 4 de marzo de 2009 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a en-

tidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico, atendiendo a la propuesta de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.18.00.0900.485.09.42F. del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 4.2 de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Séptimo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de julio de 2010 y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.